

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Agón, a 7 de febrero de 2017. — El alcalde, Juan Carlos Yoldi Martínez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AGÓN

Núm. 1.283

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Agón para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2017

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	44.464,39
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.841,24
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	9.900,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	242.400,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	351.705,63

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	36.118,71
2	Impuestos indirectos	1.756,94
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.803,94
4	Transferencias corrientes	48.243,40
5	Ingresos patrimoniales	7.782,64
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	239.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	351.705,63